

lo que le conviene es defender sus intereses  
y estos son contrarios a todo derecho de ex-  
portacion. Vosotros no temeis industria  
sedora y vos deb. ser indiferente que el  
capullo salga para un punto o para  
otro; en todo caso solo podria autorizar-  
se un impuesto sobre la filatura.

El Sr. Blumstein Virgara configura  
y amplia lo dicho por el Sr. Quirras,  
y el Sr. Villar se muestra muy con-  
forme en que por hoy no se imponga  
derecho alguno a la exportacion.

El Sr. Bayuda D. Filan, invita al  
Sr. Blumstein Virgara a que amplie  
la idea que ha emitido relativa al  
proveer de nuestra produccion sedora;  
y correspondiendo a la invitacion, el Sr.  
Porio invitado dijo que para compen-  
sar a los industriales de esta localidad  
de las perdidas que necesariamente  
les habia de proporcionar la prima  
de 400 francos por puola con que el  
gobierno franc. protege la industria de  
filatura de seda. Asi como hace cinco  
años se transigio estableciendo el impuesto  
de 0'75 ptas, pudiera hoy prorrogarse  
este estado de cosas por el tiempo que en  
Francia se ha acordado la continuacion  
de las primas.

El Sr. Perre Marin, D. Mariano, no  
cree dificil arrear lo propuesto por  
el Sr. Quirras con las explicaciones del  
Sr. Blumstein Virgara para el proveer  
este año desde luego libertad de exportacion  
de propina pudiera restablecerse el im-  
puesto de las 0'75 ptas al capullo,  
imponiendo ademas otro gravamen